

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 164

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2004-1091 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE EDGAR MERCADO NIEVES, LOCALIZADO EN EL SECTOR CANTA GALLO, CAMINO GAVILLÁN, BO. SANTA ROSA, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 158, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Edgar Mercado Nieves, la adquisición de un solar localizado en el Sector Canta Gallo, Camino Gavillán, Bo. Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2004-1091.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 158, Serie 2003-2004, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 25 de octubre de 2004 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$58,500.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se consideraron las ventas presentadas por la parte con interés posteriores a la preparación del informe de valor del peticionario, se efectuaron los correspondientes ajustes por el factor tiempo, cabida, localización y se aclaró que las servidumbres a que se refiere la certificación registral del caso discurren por la finca principal de la cual se segregó la parcela objeto de este caso, lo que representa un pago adicional de \$25,000.00, más intereses.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 2 DE MAYO DEL 2007.

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$25,000.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2004-1091.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___
demayo del 2007.



Alcalde